

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 7/2021

La parte actora indica en el acápite de notificaciones el correo electrónico donde puede ser notificados los demandados:indudise@yahoo.com
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00076-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados ANGELA MARIA MORENO ARCILA Y LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN al correo electrónico indicado en la demanda esto es: indudise@yahoo.com Y LUIS HERNAN ARCILA CASTRILLON en la dirección física CARREA 19 #48d-26 con el fin de ser notificados del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por CLAUDIA MARIA SALAZAR ALZATE lo cual deberá ser la parte a motuo proprio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 076 del 10/05/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ed8c84d1d2ba7e09769f10ddb7468834e49b2ee0b2de574f36d134e6034f01

Documento generado en 07/05/2021 12:57:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>